

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7, 23, 35, 74, 75, 76, 77, 78 Y 87 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PRESENTA LOS SIGUIENTES:

Lineamientos Generales para el Registro, Revisión y Actualización de los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo Estatal de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2017

SECCIÓN 1 CRITERIOS GENERALES

1. Los presentes criterios tienen por objeto regular el proceso de registro, revisión y actualización de los Programas Presupuestarios, de acuerdo a los mecanismos para la Presupuestación basada en Resultados y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.
2. Estos Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las Ejecutoras del Gasto de la Administración Pública Estatal.
3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:
 - a) **Dependencia:** Es la institución de la Administración Pública Estatal subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo que tiene encomendados en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
 - b) **Ejecutoras del Gasto:** Se refiere a las Dependencias Centrales y a las Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo Estatal que ejercen recursos públicos a través de los Programas Presupuestarios.
 - c) **Elementos Programáticos:** Son los componentes que describen la intención que se pretende alcanzar en cada una de las distintas categorías programáticas, conformándose por Fin, Propósito (objetivo), Indicadores y Metas. Estos componentes se utilizan como mecanismo para el seguimiento, la medición y evaluación del POA.
 - d) **Entidad Paraestatal:** Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos Públicos que integran la Administración Pública Paraestatal y que tienen una subordinación indirecta con el Gobernador, ya que sus relaciones con el Titular del Poder Ejecutivo se conducen a través de una dependencia coordinadora de sector.
 - e) **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados
 - f) **MML:** Metodología del Marco Lógico.
 - g) **Programa Presupuestario:** Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales del gasto a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas. Estos se clasifican en:

- I. **CON fines de Política Pública:** son aquellos programas presupuestarios que están orientados a resolver un problema público, mediante el otorgamiento de un bien o servicio público de impacto directo al ciudadano.
 - II. **SIN fines de Política Pública:** son aquellos programas presupuestarios que se implementan para lograr los propósitos, funciones y atribuciones de la misma dependencia, entidad o de la Administración Pública Estatal en su conjunto, su logro aporta indirectamente beneficios al ciudadano.
 - III. **Administrativos:** son los programas presupuestarios que tienen como fin último la adecuada y eficiente administración de los recursos humanos, materiales y financieros al interior de las Ejecutoras del Gasto, que no representan un beneficio directo al ciudadano.
- h) **POA:** Programa Operativo Anual. Es el instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo del Estado, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsabilidad, temporalidad y espacialidad de las acciones.
 - i) **Resumen Narrativo:** Se refiere a la Primera columna de Objetivos de la MIR y se compone de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
 - j) **SEDED:** Es el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.
 - k) **SEI:** Sistema Estatal de Indicadores.
4. La coordinación del proceso de registro, revisión y actualización de la MIR, estará a cargo de la SPF, por conducto de la Dirección de Planeación y Evaluación, hacia el interior de las Ejecutoras del Gasto, estará coordinado por el Enlace de Planeación designado por cada uno de sus respectivos Titulares.

SECCIÓN 2 REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS

5. Todas las Ejecutoras del Gasto deberán enviar a validación de la SPF la Estructura Programática que integrará su Presupuesto para el Ejercicio 2017. Para tales efectos, enviarán el **FORMATO UDES-1-2017** en los plazos establecidos en el Lineamiento 25 de este documento. Dicho formato, así como su manual de uso estará disponible en el portal: www.monitorbc.gob.mx.
6. En la revisión y análisis que las Ejecutoras del Gasto realicen se hará referencia a los programas presupuestarios **de nueva creación, programas con modificación o programas que se eliminarán según corresponda.**
7. Para ello es importante que se considere la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, las nuevas prioridades de la Dependencia o Entidad, así como tomar en cuenta las recomendaciones u observaciones que en su caso y en el ámbito de sus competencias hayan emitido los Órganos Fiscalizadores y de control, así como las derivadas de evaluaciones de desempeño (sean internas o externas).

8. A fin de asegurar la atención de lo establecido en el Programa para la Atención de la Región de San Quintín 2015-2019, todas las Ejecutoras del Gasto que tengan contemplado implementar acciones durante el Ejercicio Fiscal 2017 dentro de esta región del Estado, deberán integrar a su Estructura Programática el Programa Presupuestario denominado: **“PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE LA REGIÓN SAN QUINTÍN”**.
9. Con independencia de los cambios o actualizaciones que se realicen en la Estructura Programática, las Ejecutoras del Gasto, deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos 11, 12 y 25 del presente documento, según corresponda al tipo de programa presupuestario.

SECCIÓN 3 REGISTRO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

10. Todos los Programas Presupuestarios, tanto existentes como de nueva creación deberán contar con **elementos de la Metodología de Marco Lógico en su diseño**, estos Programas serán registrados ante la SPF, mediante los mecanismos que se señalan en el presente ordenamiento.

El registro de los Programas Presupuestarios se realizará bajo los siguientes supuestos:

11. Para el registro de los **Programas con Fines de Política Pública** del Ejercicio fiscal 2017, se atenderá a lo siguiente:
 - I. Son aquellos ubicados en los siguientes sectores del gobierno tanto de la administración centralizada como paraestatal.
 - i. Social.
 - ii. Salud.
 - iii. Seguridad Pública.
 - iv. Desarrollo Económico.
 - v. Educación.
 - vi. Infraestructura.
 - II. Tendrán los siguientes elementos básicos para su registro:
 1. Contar con una Matriz de Indicadores de Resultados, con todos los elementos que la integran, con base en **GUÍA PARA ELABORACIÓN DE MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR'S) DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS** que está publicada en el portal de www.monitorbc.gob.mx, esta MIR será entregada a través del **FORMATO UDES-2-2017** y deberá contener la información completa de los elementos que lo integran.
 2. **Contar con un diagnóstico del problema focal al que atiende**, mismo que será la base que fundamenta la existencia del programa presupuestario en un contexto económico, social, político y cultural según sea el caso, el cual estará integrado por datos cuantitativos de fuentes oficiales, estadísticas, sean propias o externas (CONEVAL, INEGI, COLEF, UNAM, etc.), esta información deberá estar presente en el campo **PROBLEMA FOCAL** dentro del **FORMATO UDES-2-2017**, con una extensión máxima de 6 líneas.

12. Para el registro de los **Programas sin Fines de Política Pública** del Ejercicio fiscal 2017, se atenderá a lo siguiente:
- I. Son aquellos ubicados en los siguientes sectores del gobierno tanto de la administración centralizada como paraestatal.
 - i. Gobierno.
 - ii. Administración.
 - II. Tendrán los siguientes elementos básicos para su registro:
 1. Contar con el Fin, el Propósito, los componentes que serán las metas, las actividades y los indicadores que permitan monitorear y evaluar su desempeño, mismos que se registrarán en el POA y el SEI respectivamente, estos elementos serán enviados a la SPF a través del **FORMATO UDES-3-2017**, todos los campos deben estar debidamente integrados.
13. Para el registro de los **Programas Administrativos** del Ejercicio fiscal 2017, se atenderá a lo siguiente:
- I. Son responsabilidad de aquellas unidades administrativas ubicadas en todas las Ejecutoras del Gasto del Poder Ejecutivo Estatal, que tienen como función principal la administración de los recursos de la institución, la administración de las oficinas de los titulares o bien aquellos que solo reflejan las transferencias presupuestales a las Entidades Paraestatales.
 - II. Tendrán los siguientes elementos básicos para su registro:
 1. Identificar Fin, el Propósito, componentes que serán las metas, las actividades y los indicadores que permitan monitorear y evaluar su desempeño, mismos que se registrarán directamente en el Sistema de la Programación y el SEI respectivamente.
14. A efecto de facilitar los ejercicios de Evaluación del Desempeño durante el Ejercicio Fiscal, y con la finalidad de estandarizar criterios con instituciones externas, se emite la siguiente clasificación de Programas y Metas (Componentes), la cual deberá realizarse directamente en el Sistema de la Programación (SPOA), en los tiempos que sean notificados por la SPF.

PONDERACIÓN	Programas: Con relación a la Atención del PED	Metas (Componentes): Con relación a la contribución de la meta (componentes) al logro del Propósito del Programa
3	Alto	Alto
2	Medio	Medio
1	Bajo	Bajo

15. Todos los Programas Presupuestarios deberán contar con la Clasificación Programática, así como la Clasificación Funcional (Finalidad, Función y Sub Función), de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dichos clasificadores estarán publicados en el portal www.monitorbc.gob.mx para consulta por parte de los Ejecutores del Gasto.

16. Todos los Programas Presupuestarios deberán estar alineados al Plan Estatal de Desarrollo vigente con base en el nivel de EJE / SUBEJE / TEMA / SUBTEMA / ESTRATEGIA y con las Líneas de Acción de los Programas SECTORIALES / ESTATALES / ESPECIALES que atiendan; Además, se deberán alinear con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-218 a nivel META NACIONAL/ OBJETIVO/ ESTRATEGIA/ LINEA DE ACCIÓN según corresponda el Programa Presupuestario.
17. El **FORMATO UDES-2-2017** constituye un insumo importante para la elaboración de los POA's del Presupuesto 2017 y será tomado en cuenta para el seguimiento y evaluación del desempeño y para los efectos administrativos y presupuestarios conforme a las disposiciones aplicables en el marco del SEDED establecido en el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Es importante considerar que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California (ORFIS) utiliza estos elementos para realizar sus auditorías de acuerdo a la normatividad vigente.
18. A fin de facilitar el llenado de los formatos utilizados para este proceso (**Formatos UDES-1, 2 y 3**), se proporcionan ejemplos e información que servirá a las Ejecutoras del Gasto para realizar el llenado de los campos adecuadamente y hacer las revisiones y validaciones de forma interna, antes de su envío a la SPF.

SECCIÓN 4 **DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO**

19. Los **indicadores de nueva creación**, es decir que actualmente no estén registrados dentro del SEI, deberán desarrollarse con base en la metodología del Sistema Estatal de Indicadores; estos nuevos indicadores serán enviados a la SPF a revisión y validación de la misma a través del Formato Ficha Técnica que está disponible en el portal electrónico www.monitorbc.gob.mx.
20. Para las fechas de entrega de los nuevos indicadores o modificaciones a los indicadores ya existentes, las Ejecutoras del Gasto se apegarán a los mecanismos y plazos que la SPF les notifique en su oportunidad.
21. No se registrarán en el SEI los indicadores identificados en el nivel de Actividades dentro de la MIR por tratarse de indicadores de tipo operativo (cumplimiento de actividades).

SECCIÓN 5 **ESPECIFICACIONES PARA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE LINEAMIENTOS Y FORMATOS**

22. La Secretaría a través de la Dirección de Planeación y Evaluación atenderá las consultas y realizará las asesorías técnicas y normativas necesarias a solicitud de las Ejecutoras del Gasto, a fin de que puedan cumplir a lo establecido en las presentes disposiciones.
23. Las Ejecutoras del Gasto a través de sus respectivos Enlaces de Planeación, realizarán el acopio, integración y revisión de los formatos para el registro de programas presupuestarios 2017, previamente a su envío a la SPF.
24. Las MIR's (**Formato UDES-2-2017**) una vez validadas por la SPF, deben ser firmadas por los responsables y remitidas oficialmente a la SPF en físico y en electrónico, en formatos PDF y editables.

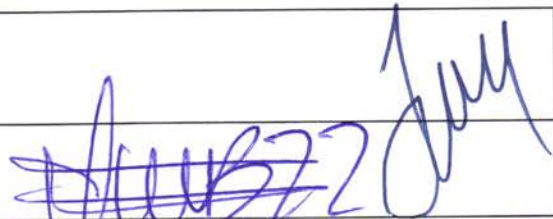
25. El registro, revisión y actualización de los programas presupuestarios se realizará conforme al siguiente calendario:

Responsable	Actividad	Fechas clave
Ejecutoras del Gasto	Elabora el FORMATO UDES-1-2017 (Propuesta de Estructura Programática) con los programas de nueva creación, los que se eliminan y los que se modifican para el ejercicio 2017.	Enviar a la SPF el 25 de julio de 2016
SPF	Revisa y Valida la Estructura Programática enviada por las Ejecutoras del Gasto a través del FORMATO UDES-1-2017 .	26 al 29 de julio de 2016
Ejecutoras del Gasto	Elaboran y envían el FORMATO UDES-2 ó 3-2017 según corresponda al tipo de programa presupuestario.	Enviar a la SPF el 18 de agosto de 2016
SPF	Revisa la estructura y elementos que integran los programas presupuestarios de las Ejecutoras del Gasto para el ejercicio fiscal 2017, notificando las observaciones detectadas.	22 al 26 de agosto de 2016
SPF	Programas con elementos de MML validados para el ejercicio fiscal 2017.	29 de agosto de 2016

26. Los presentes Lineamientos, así como todos los formatos y clasificadores que se mencionan, serán publicados en versión electrónica editable en el portal Monitor Ciudadano: www.monitorbc.gob.mx

ATENTAMENTE.-

ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

Validó: Subsecretario de Planeación y Presupuesto	
Elaboró Dirección de Planeación y Evaluación	